

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-04-2024. A despacho del señor juez para impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 941

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00465-00

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: AURA MARÍA ARISTIZÁBAL ÁLZATE y JESÚS ALBERTO
ARISTIZÁBAL ÁLZATE.

DEMANDADO: MARIA JESUS BEDOYA DE GIRALDO CC. DESCONOCIDO
CARLOS BEDOYA GIRALDO CC.266.615.
JOSÉ BEDOYA GIRALDO CC.306.514
JUAN BEDOYA GIRALDO CC.266.518.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JESÚS GIRALDO
DE BEDOYA
MARIELA ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC.24.269.807.
NESTOR ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC. 17.097.861.
ANA HELENA ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC.24.290.432.
CELMIRA ROSA ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC.24.290.432.
PEDRO JOSÉ ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC. 19.055.157
FLORALBA ARISTIZÁBAL ÁLZATE. CC. 42.459.955
LUIS ALFONSO ARISTIZÁBAL ÁLZATE CC. 10.220.455 Y

DEMÁS

PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la Notaria primera de Manizales, para que, a costas de la parte demandante, aporte copia de la escritura pública 407 del 15 de marzo de 1943, con sus correspondientes antecedentes registrales. En ella se realizó venta de derechos herenciales de la señora MARIA JESUS BEDOYA DE GIRALDO. Todo ello con el fin de poder anexar al expediente el certificado de defunción de la misma.

Se agrega el memorial aportado por la parte demandante, donde sin embargo no se encuentra el mentado certificado de defunción, y se le requiere para que realice las gestiones necesarias ante la Notaría 1 de Manizales, para que se allegue lo requerido en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario